¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 394 /2013

Asunción, 27 de junio de 2013.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2013 "ADQUISICION DE CARROCERIA DE MADERA".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 90/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 26/06/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 39/2013 relativo al proceso de Contratación Directa Nº 19/2013 **"Adquisición de Carrocería de Madera"**;

CONSIDERANDO: Que, en base al análisis de las ofertas obtenidas en el proceso, el Comité de Evaluación concluye que ninguna de las firmas que presentan su oferta se encuentra vinculada a la actividad comercial del presente llamado, haciendo referencia al Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que menciona que las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

Que, por lo expuesto eleva a consideración la recomendación de DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación Directa Nº 19/2013 "Adquisición de Carrocería de Madera", refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar Desierto** el proceso de Contratación Directa Nº 19/2013 **"Adquisición de Carrocería de Madera"**, en base al Informe del Comité de Evaluación Nº 39/2013 y de conformidad a las disposiciones del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como las gestiones que correspondan para el inicio de un nuevo proceso de adquisición.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente